

seguridad, sus propios y ventan; con todas a guisa de Avuila, fueras
 y firmes que para mo. firmes se requirieron; y en los meros
 que mas bien brios se espere y ploro, para su pago; porque
 desde aora, p. quando lleque el cano de otorgar tho. Comisio
 nado la d. de obligar. Refusa, eno. n. de Ayuntamiento, la
 apueban y ratifican entodo y por todo; y q. para que se le
 Reconozca y Comisionado a d. de personas se le libre tenim.

Avenida nombran
 de C. Turisano de
 villa Con el d. de
 no de No. 27

de este Avuila
 En este Cabildo se leyó, para el d. de, un memorial d. de
 por Juan de Flore Maestro Turisano de este Ayuntamiento
 en el que espone que estando en la posesion de ser Turisano
 titular de esta villa, se le dio p. de ser simple en el año p. de
 pasado, sin haber dado motivo f. de, y supplica
 a este Ayuntamiento se le reintegre en el d. de y salario de
 de simple, pues de lo contrario se ocasionan de los Reun
 dos que le correspondan: Entendidos thos. de la tercera
 de este memorial y de no haber dado motivo alguno el
 d. de Flore, para ser dep. de de simple, como
 lo Nacional el papel que se dio y f. de el Ayun
 tam. de este año, no se para de que se d. de en el li
 bro Capital de el mismo; acordaron de una conformi
 dad, el Reocar como Reocacion el d. de Papel y nom
 brant. hecho en Reo. de el d. de Turisano titular
 de esta villa; y f. de como Colbieron a restitu. el
 de simple, al Ref. de Juan de Flore, a quien se le ayude
 con el salario de un d. q. sin la el Rey y supremo
 Consejo; y se notifique a ambos Turisanos, q. quelen
 conser. obaten este Acuerdo con puntualidad; y que de
 men. se ponga a Cabera de este Cabildo: con lo qual se con
 cluyó este Cabildo q. firmaron thos. de que son el
 en no ratifico =

Juan, Cascaes

Pedro de No Al p. de socuillas Gines Gomez
 Dr. Castromo de los duos salvadores Perez
 Juan co Balda
 Joseph Garcia

f. de presentee
 Notarial
 de

